



**DECRETO N° 0966**

**NEUQUÉN, 16 NOV 2018**

**VISTO:**

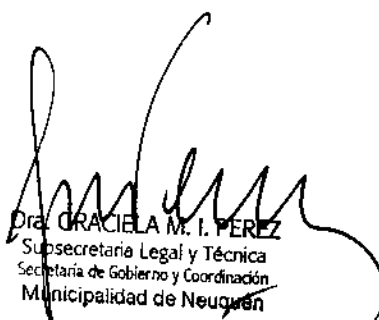
El Expediente OE N° 6238-M-18, la Solicitud N° 53982 -Serie D- emitida por la Dirección General de Ceremonial y Protocolo -Unidad de Coordinación, Seguimiento y Control de Gestión- Intendencia, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro -Subsecretaría de Hacienda- Secretaría de Economía y Hacienda; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma, se solicita la adquisición de tres mil ciento ochenta (3.180) cajas de cartón corrugado con cartulina montada, medidas 270 x 175 x 335 mm, con impresión full color personalizada, con manija propia de cartón, estibable, con diseño institucional provisto por la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, y tres mil ciento ochenta (3.180) kits de productos navideños, conteniendo los siguientes artículos: un (1) pan dulce de 500 gr., dos (2) budines de cualquier variedad de 230 gr. cada uno, un (1) paquete de maní confitado multicolor de 80 gr., un (1) paquete de maní con chocolate Block o Coflercitos de 80 gr., dos (2) paquetes de garrapiñadas de 80 gr. cada uno, dos (2) turrone de maní de 80 gr. cada uno, que deberán ser de marca "Arcor", un (1) postre de 120 gr. tipo Águila/Tentaciones/Bon o Bon/Mantecol, más una (1) botella de sidra de 750 cm3 tipo "Del Valle"/"Real", en envase de vidrio, y una (1) botella de espumante en envase de vidrio tipo "Deseado"; para ser entregadas a todo el personal municipal;

Que luce nota s/n° de fecha 25 de octubre de 2018, emitida por la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, con las intervenciones de los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación y de Economía y Hacienda, mediante la cual solicita que dicha contratación se encuadre dentro de las excepciones previstas en el Artículo 3º), Inciso 2), Punto c), de la Ordenanza N° 7838 y en el Artículo 73º), Inciso 3), Anexo I del Decreto Reglamentario N° 0425/14, dada la proximidad de la fecha en la que serán entregadas las cajas navideñas;

Que el gasto resultante se encuentra previsto mediante Transacción Preventiva N° 6452, según consta en la Planilla SINCO -Control

  
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



Nº 0966/18

de Registros- obrante en las actuaciones;

Que a tal efecto, se tramitó la Compra Directa Nº 851/2018, cuya recepción de ofertas se llevó a cabo el día 13 de noviembre de 2018 a las 13:00 horas, según consta en el Acta de Recepción de Ofertas adjuntada;

Que habiéndose cursado invitaciones a veintidós (22) proveedores de los rubros "gráfica" y "alimentos", se recibieron cuatro (4) propuestas, pertenecientes a las firmas: Mora Gabriela Beatriz, quien cotiza Ítem Nº 2 por un importe de \$ 2.572.620.-; Yune S.A., quien cotiza Ítems Nº 2 por un importe de \$ 2.400.105.-; La Masía S.R.L., quien cotiza Ítem Nºs. 1 y 2 por un importe de \$ 3.194.023,80; e Illanes Hnos. S.R.L., quien cotiza Ítem Nº 2 por un importe de \$ 2.385.000.-;

Que habiéndose analizado las propuestas antes descriptas, se procede a invitar a las firmas Mora Gabriela Beatriz y Yune S.A. para la presentación de un mejoramiento de oferta en el Ítem Nº 2, en un plazo de 24 horas, conforme a lo establecido en la Ordenanza Nº 11810;

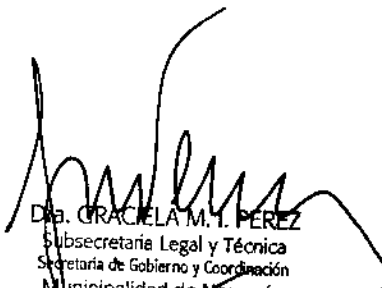
Que el día 14 de noviembre de 2018 a las 13:00 hs. se procedió a realizar la apertura de las cotizaciones por mejora de ofertas del Ítem Nº 2 de las firmas Mora Gabriela Beatriz por el importe de \$ 2.337.300.- y Yune S.A. por el importe de \$ 2.381.820.-;

Que tomó intervención la Dirección General de Ceremonial y Protocolo solicitando la adjudicación en el Renglón Nº 1, por única oferta - oferta básica, a la firma La Masía S.R.L. por un importe total de \$ 285.118.-, y en el Renglón Nº 2, por menor precio - Alternativa 1, a la firma Mora Gabriela Beatriz, por un monto total de \$ 2.337.300.-, por contar, esta última, con el precio más bajo y cumplir con todas las marcas tipo requeridas;

Que, en función de lo expuesto, corresponde adjudicar la Compra Directa Nº 851/2018, con encuadre en las excepciones previstas en el Artículo 3º, Inciso 2), Punto c), de la Ordenanza Nº 7838;

Que es menester el dictado de la norma legal pertinente, resultando de aplicación lo establecido en el Artículo 72º, Inciso b), Anexo I del Decreto Reglamentario del Régimen de Contrataciones Nº 0425/14;

Que la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro, con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de

  
Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



Nº 0966/18

Despacho para la prosecución del trámite;

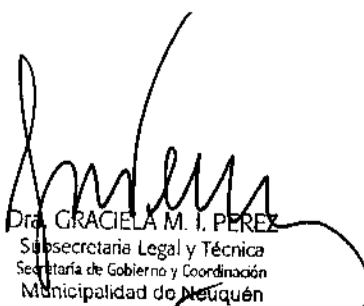
Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1º) AUTORIZAR Y APROBAR** la Compra Directa N° 851/2018, ----- tramitada para la adquisición de tres mil ciento ochenta (3.180) cajas de cartón corrugado con cartulina montada, medidas 270 x 175 x 335 mm, con impresión full color personalizada, con manija propia de cartón, estibable, con diseño institucional provisto por la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, y tres mil ciento ochenta (3.180) kits de productos navideños, conteniendo los siguientes artículos: un (1) pan dulce de 500 gr., dos (2) budines de cualquier variedad de 230 gr. cada uno, un (1) paquete de maní confitado multicolor de 80 gr., un (1) paquete de maní con chocolate Block o Coflercitos de 80 gr., dos (2) paquetes de garrapiñadas de 80 gr. cada uno, dos (2) turrone de maní de 80 gr. cada uno, que deberán ser de marca "Arcor", un (1) postre de 120 gr. tipo Águila/Tentaciones/Bon o Bon/Mantecol, más una (1) botella de sidra de 750 cm3 tipo "Del Valle"/"Real", en envase de vidrio, y una (1) botella de espumante en envase de vidrio tipo "Deseado"; para ser entregadas a todo el personal municipal; con encuadre en las excepciones previstas en el Artículo 3º), Inciso 2), Punto c), de la Ordenanza N° 7838, resultando de aplicación lo establecido en el Artículo 72º), Inciso b), Anexo I del Decreto Reglamentario del Régimen de Contrataciones N° 0425/14; de acuerdo a lo solicitado por esa Dirección General -Unidad de Coordinación, Seguimiento y Control de Gestión-Intendencia, y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

**Artículo 2º) ADJUDICAR** la Compra Directa N° 851/2018 a las firmas: ----- **LA MASÍA S.R.L.**, C.U.I.T. N° 30-71134154-0, en el renglón N° 1 por Única Oferta – Oferta Básica, para la adquisición de tres mil ciento ochenta (3.180) cajas de cartón corrugado con cartulina montada, medidas 270 x 175 x 335 mm. aproximadamente, con impresión full color personalizada, con manija propia de cartón, estibable, con diseño institucional provisto por la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, por el importe total de **PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECIOCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 285.118,80)**; y **MORA GABRIELA BEATRIZ**, C.U.I.T. N° 27-26149165-1, en el Renglón N° 2 por Menor Precio – Alternativa 1 (mejora de oferta), para la adquisición de tres mil ciento ochenta (3.180) kits de productos navideños conteniendo los siguientes artículos: un (1) pan dulce de 500 gr. marca Arcor, dos (2) budines variedad sin frutas/marmolado/con chip de chocolate de 230 gr. marca Arcor, un (1) paquete de maní multicolor de 80 gr., marca Arcor, un (1) paquete de maní con chocolate de 80 gr., Block o Coflercitos marca Arcor, dos (2) paquetes de chocolates confitados Rocklets Navidad o Tradicional de 120 gr. cada uno, marca Arcor, dos (2) paquetes de garrapiñadas de 80 gr. cada

  
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

una, marca Arcor, dos (2) turrone de maní de 80 gr. cada uno, marca Arcor, un (1) postre de 120 gr. marca Águila Tentaciones, una (1) botella de sidra de 750 cm3, en envase de vidrio, marca Del Valle y una (1) botella de vino espumante de 750 cm3, en envase de vidrio, marca Deseado, por el importe total de **PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS (\$ 2.337.300.-)**; de acuerdo a lo solicitado por esa Dirección General -Unidad de Coordinación, Seguimiento y Control de Gestión-Intendencia, y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

**Artículo 3º) AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de ----- Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar las sumas dispuestas en el Artículo 2º) del presente, con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

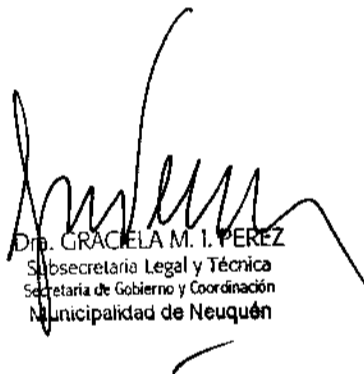
**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

**Artículo 5º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///eb



FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
ARTAZA.-

  
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaria de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>2211</u>
Fecha <u>30 / 11 / 2018</u>